

**ACUERDO N° 67/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y leyes especiales, la necesidad del **"Cambio de descripción del puesto y de perfil del ítem de Chofer – Mensajero a Auxiliar del Distrito de Pando."**, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, las atribuciones constitucionales del Consejo de la Magistratura tienen alcance en materias de políticas de gestión, recursos humanos, control y fiscalización, entre cuyos temas importantes está la aprobación de su estructura organizacional, conforme establece los arts. 193 y 195 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, los arts. 7, 20 y 27 de la Ley N° 1178 y el art. 11 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Judicial (RESOA).

Que, el Sistema de Organización Administrativa establecida por Ley N° 1178, busca optimizar la estructura organizacional de las entidades públicas, siendo la acción principal evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones de las entidades, mediante la adecuación, fusión o supresión de las mismas.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997 en su art. 2 preceptúa que: *"El objeto general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientando para prestar un mejor servicio a los usuarios de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político social y tecnológico"*.

Que, las precitadas Normas Básicas en su art. 5 preceptúan (...) que: b) Cada Entidad del Sector Público elaborará en el marco de las presentes normas básicas su reglamento específico para la implantación del Sistema de Organización Administrativa c); El Reglamento Específico aprobado mediante disposición legal interna, deberá ser compatibilizado por el Órgano Rector.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

DCBE/UNAJ/CM

ACUERDO N° 67/2023

Página | 1 de 3

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

Que, el art. 11 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Judicial (RESOA) señala, "*La estructura organizacional también podrá ser ajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos*".

**CONSIDERANDO:** Que, es atribución de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, designar al personal administrativo y realizar la adecuación de su Estructura Organizacional en función a sus objetivos institucionales, considerando los principios, valores y fines del Estado boliviano a la luz de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 de Órgano Judicial, y la Ley N° 929 de "*Modificaciones a las Leyes N° 025 del Órgano Judicial, N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y la Ley N° 026 del Régimen Electoral*", en tal sentido corresponde adecuar los instrumentos normativos internos y cumplir con los objetivos institucionales, puesto que el referido instrumento debe buscar optimizar, simplificar y dinamizar su funcionamiento bajo criterios técnicos sustentados en las políticas y los principios constitucionales, concluyendo que sobre la base de los antecedentes, amparados en la normativa vigente se ve la necesidad de realizar el cambio en la denominación de puesto y cambio de perfil profesional del Item 6978 Chofer-Mensajero a Auxiliar de la Representación Distrital de Pando, ya que esta operación permitirá mejorar el funcionamiento institucional y realizar las tareas acordes al cargo, según las funciones que le fueren asignadas.

Que, el Informe Técnico CM-UNDAP/DO N° 001/2023 de 15 de febrero de 2023, emitido por el profesional de Desarrollo Organizacional de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, plantea la necesidad del cambio de perfil profesional del ítem 6987 Chofer-Mensajero a Auxiliar de la Representación Distrital de Pando ya que esta operación permitirá mejorar el funcionamiento institucional, siendo factible en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Legal UNAJ/CM N° 66/2023 de 7 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, concluye que en base a la normativa expresada, el cambio de denominación del puesto y de perfil profesional del Ítem 6978 de Chofer – Mensajero a Auxiliar en la representación Distrital de Pando, permitirá mejorar el funcionamiento institucional en dicho distrito, por lo que es normativamente viable.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023, aprueba el **Cambio de descripción del puesto y de perfil del ítem 6978 de Chofer – Mensajero a Auxiliar de la Representación Distrital de Pando.**

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - APROBAR el cambio de descripción del puesto y de perfil**

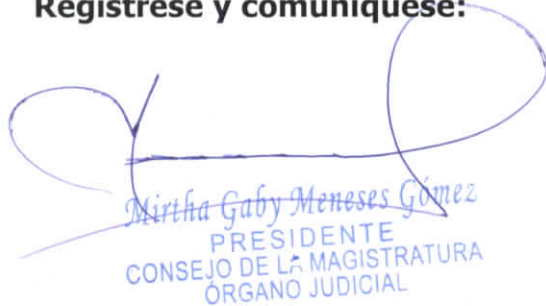


**del ítem 6978 de Chofer – Mensajero a Auxiliar de la Representación Distrital de Pando.**

**Segundo.** - Encomendar el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

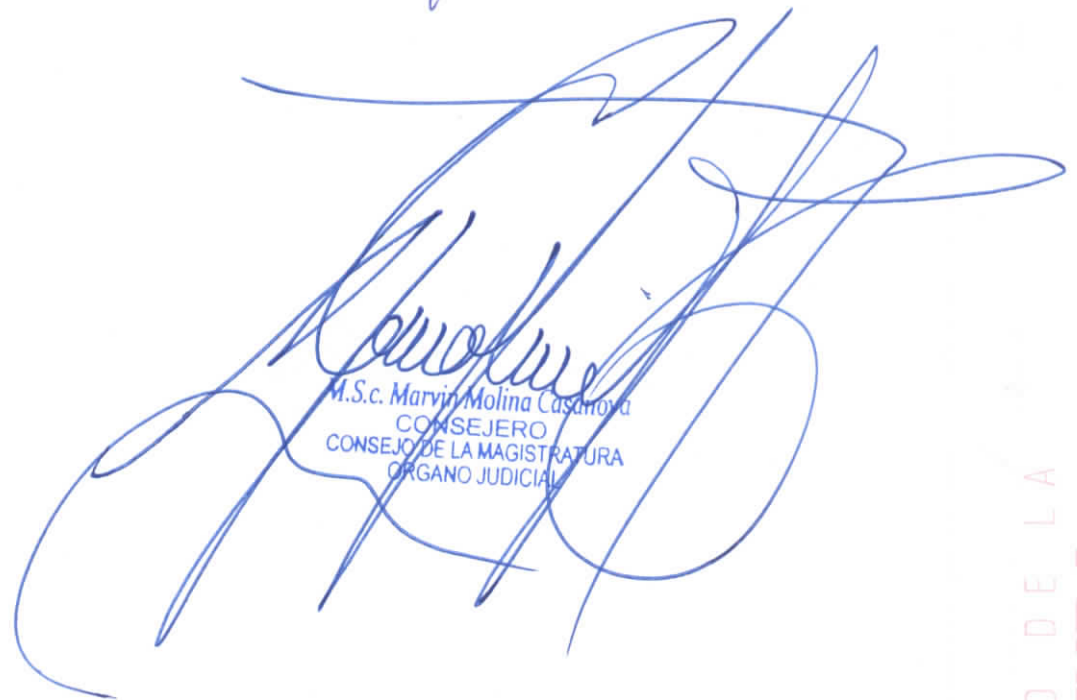
**Regístrese y comuníquese:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



M.S.c. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL